

sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, una en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Lérida, una en Logroño, una en Melilla, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de: Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

##### Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veintiséis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos, y de los que dependerán directamente.

#### ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Vecdor cooperativo, en la Delegación Provincial de Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes, de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capatán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales, en Avilés (Oviedo).

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 160) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo segundo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos, en cuanto a sus destinos, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado

Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, atendándose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino con independencia de las que se establece en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «en expectativa de servicios civiles» que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos Civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción, establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. FF. muchos años.

Madrid 13 de marzo de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

5461

**RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas vacantes de Jueces unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacantes cinco plazas de Jueces unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores en la plantilla del Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Jueces unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores dotadas en las plantillas del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

## 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

## 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de una hora, un tema, sacado a sorteo, de cada uno de los cuestionarios de Derecho civil, Derecho penal, Derecho procesal y Organización de Tribunales.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas un tema, sacado a sorteo, de cada uno de los cuestionarios de Derecho Internacional privado, Derecho administrativo y Psicología.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veinticinco años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, utilizarán el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» 5 de junio), manifestando expresamente reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de Registro de Personal y el del documento nacional de identidad, comprometiéndose a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; caso de que obtuvieren plaza.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, Cea Bermúdez, 46, Madrid, 3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

## 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la habilitación del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el número del documento nacional de identidad de los aspirantes, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del número correspondiente al documento nacional de identidad de todos los aspirantes.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y AGILACIÓN DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, que podrá delegar en el Vicepresidente primero del Organismo.

Vocales: El Vicepresidente primero del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, cuando no presida; el Vicepresidente segundo del Organismo; el Secretario general del Consejo Superior, que actuará además, como Secretario; y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes: Tanto como titulares.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

#### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida, mencionado en el punto 1.4, se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios previstos en la misma.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el asunto, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de carácter eliminatorio se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, por cada tema, siendo necesario para aprobarlo, obtener una puntuación total superior a 20 puntos.

El segundo ejercicio se calificará, previa lectura pública por los opositores, en la misma forma que el primero, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Asimismo todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar los mismos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Pauta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Presidencia del Consejo Superior en la Obra de Protección de Menores la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán por la misma los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Dichos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

## TEMARIO

*Derecho civil*

Tema 1.—Evolución histórica y significado actual del Derecho civil: Concepto tradicional y nuevas doctrinas en torno a la revisión de su contenido. Posiciones unitarias y pluralista. Planes principales que pueden adoptarse para la exposición sistemática del Derecho civil.

Tema 2.—El problema de la codificación del Derecho civil en general. La codificación del Derecho civil español: síntesis histórica; estructura y elementos que informan al Código Civil. Leyes civiles especiales y perspectivas codificadoras contemporáneas.

Tema 3.—El Derecho común y el Derecho foral en España. Ambito de aplicación de los Derechos forales. Compilaciones del Derecho civil especial de Vizcaya y Alava, Cataluña, Baleares, Galicia y Aragón, estructura y contenido.

Tema 4.—Teoría general de las fuentes del Derecho y su ordenación jerárquica. Las fuentes del Derecho según el Código Civil español: Ley, costumbre y principios generales del Derecho; especial examen del valor normativo de la jurisprudencia.

Tema 5.—Interpretación de las Leyes y demás normas jurídicas; teoría acerca de ella y modos utilizados para realizarla. El problema de las lagunas de la Ley. La analogía.

Tema 6.—La eficacia de las normas civiles en el tiempo. Entrada en vigor y término de su vigencia. Significación del Derecho transitorio; el problema de la retroactividad. Breve referencia de las normas de Derecho internacional privado o interregional contenidas en el Código Civil.

Tema 7.—La relación jurídica. Noción del Derecho subjetivo. Naturaleza.—Adquisición, ejercicio, extensión, conservación, garantía y protección de los derechos.

Tema 8.—Sujeto de la relación jurídica; Determinación. La personalidad individual: Su comienzo. Condición jurídica del «nasciturus».—Extinción de la personalidad.—El problema de la premoriencia.—La capacidad jurídica: Capacidad de derecho y capacidad de obrar.

Tema 9.—Circunstancias personales influyentes sobre la capacidad de obrar: Sexo, edad, enfermedad, prodigalidad, condena penal, concurso y quiebra.

Tema 10.—Residencia y domicilio de las personas.—La ausencia: Concepto.—Medida provisional, ausencia declarada, declaración de fallecimiento.

Tema 11.—La nacionalidad: Adquisición, conservación, pérdida de la nacionalidad española, doble nacionalidad.—Capacidad de los extranjeros.—La vecindad civil.

Tema 12.—Registro del estado civil: Precedentes. Organización en España. Hechos registrales en materia de estado civil. Secciones.—Distintas clases de asientos y sus requisitos.—La prueba del estado civil.

Tema 13.—Teoría de las personas jurídicas.—Clases de personas jurídicas.—Asociaciones y Fundaciones: Su respectivo régimen jurídico en Derecho español.—La Iglesia católica y los entes eclesiásticos.

Tema 14.—El derecho de familia: Concepto, naturaleza y clases.—El matrimonio: Concepto y naturaleza.—Sistemas matrimoniales.—Sistemas del Código Civil y de las Leyes posteriores.

Tema 15.—Los esponsales: Naturaleza jurídica; Problemas que suscitan.—El matrimonio canónico.—Requisitos previos, simultáneos y posteriores.—Impedimentos. Su dispensa.—Matrimonio canónico de excepción.—Prueba del matrimonio canónico.

Tema 16.—Matrimonio civil; Requisitos y forma.—Formas excepcionales.—Prueba del matrimonio civil.

Tema 17.—Efectos del matrimonio en el orden de las relaciones personales. Derechos y deberes recíprocos. Efectos especiales derivados del principio de unidad familiar. Autoridad marital: Sus manifestaciones. Capacidad de la mujer casada y modos de suplir su defecto. Contratación entre cónyuges. Especialidades forales.

Tema 18.—Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Regímenes matrimoniales. Sistemas del Código Civil español. Capitulaciones matrimoniales: Requisitos, limitaciones, alteración de las capitulaciones.—Los capitulos matrimoniales en los Derechos de Aragón, Cataluña, Baleares, Navarra y Vizcaya.

Tema 19.—Donación por razón de matrimonio: Concepto y naturaleza.—Arras, donaciones esponsalicias y donaciones «propter nuptias»; régimen del Código Civil. Donaciones entre cónyuges: Fundamentos de su prohibición. Particularidades más salientes de las legislaciones forales en punto a las donaciones por razón de matrimonio.

Tema 20.—La dote.—Clases. Constitución y régimen jurídico de la dote. Bienes que comprende. Propiedad, administración y usufructo. Derechos del marido y de la mujer respecto de los bienes dotales. Garantía de la dote. Restitución de la dote; Casos en que tiene lugar y modo de llevarla a cabo. Especialidades de la dote en Aragón, Cataluña y Baleares.

Tema 21.—Bienes parafernales. Indicaciones históricas. Concepto legal. Rasgos diferenciales entre los bienes dotales y los parafernales. Régimen de administración. Derechos del marido y de la mujer sobre estos bienes. Bienes privativos del marido.

Tema 22.—Comunidad de bienes en el matrimonio; sus variedades en Derecho común y en territorios forales. La sociedad de gananciales, su naturaleza, constitución y supuestos de extinción.—Bienes privativos y bienes gananciales.

Tema 23.—Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.—Administración y enajenación de los gananciales.—Disolución y liquidación.

Tema 24.—La separación de bienes convencional, legal y judicial.—Efectos jurídicos económicos de cada una de ellas.—Administración por la mujer de los bienes del matrimonio.—La separación de bienes en los Derechos de Cataluña y Baleares.

Tema 25.—Nullidad del matrimonio, divorcio y separación de los cónyuges.—Doctrina canónica y civil.—Efectos de la sentencia.

Tema 26.—Concepto y clases de filiación.—Filiación legítima. Supuestos de iuxtafamilia. Acciones: Acción de impugnación y acción de reclamación. Valor de las sentencias en materia de filiación. Derechos de los hijos legítimos. Prueba de la filiación legítima.

Tema 27.—Filiación ilegítima: Concepto y clases. Filiación natural. El reconocimiento voluntario: Naturaleza, clases, requisitos y efectos. La llamada investigación de la paternidad: Posición del Código Civil y de la jurisprudencia.—La legitimación: Concepto y clases.—Derechos de los hijos naturales reconocidos y de los legitimados.—Condición jurídica de los hijos ilegítimos no naturales.

Tema 28.—La patria potestad: Concepto, fundamento e historia. Sujetos. Contenido personal y patrimonial. Extinción y suspensión. La emancipación: Concepto y clases. La habilitación de edad. La patria potestad en las legislaciones forales.

Tema 29.—La adopción: Concepto e historia. Orientaciones del Derecho comparado. Derecho español: La Ley de 4 de julio de 1970. Normas generales. Requisitos, efectos y extinción de la adopción plena. Especialidades de la adopción simple.

Tema 30.—La deuda alimenticia entre parientes: Concepto y fundamentos. Clases de alimentos. Caracteres de la obligación alimenticia. Personas obligadas a la prestación de alimentos. Orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos. Cuantía. Formas de cumplimiento de la obligación alimenticia. Extinción.

Tema 31.—La tutela. Sistemas: Tutela de familia y tutela de autoridad. Sistemas del Código Civil. Clases de tutela.—Tutela testamentaria, legítima y dativa. El tutor: Incapacidades y excusas para el ejercicio del cargo. Remoción de los tutores. Derechos y deberes del tutor.

Tema 32.—El protutor: Nombramiento y funciones. El consejo de familia. Concepto y origen histórico. Constitución y funcionamiento. La intervención judicial de la tutela. Extinción de la tutela y del consejo de familia. Relaciones tutelares en la Compilación de Aragón.

Tema 33.—La sucesión «mortis causa». Concepto. Fundamento e historia. Clases. La herencia. Diferencias entre heredero y legatario. El Derecho hereditario: Concepto y elementos. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. La herencia yacente.

*Derecho penal*

Tema 1.—Concepto del Derecho penal: Su naturaleza. Contenido propio del Derecho penal. Ciencias auxiliares.

Tema 2.—Las Escuelas penales. Escuela clásica, correccionista, positivista, crítica y sociológica; sus características fundamentales, sus matices, sus principales representantes y su influencia en el Derecho positivo. La ciencia penal en España.

Tema 3.—La codificación penal española: Evolución histórica.—El Código penal, texto revisado de 1963; su estructura; contenido y noción de la reforma de 8 de abril de 1967. Leyes especiales que coexisten con el Código.

Tema 4.—La teoría de las fuentes en Derecho penal. El principio de legalidad. Su devolución histórica y su fundamento; su consagración en Derecho español. La interpretación de las Leyes penales.—La analogía. Los conflictos aparentes de Leyes penales y modo de resolverlos.

Tema 5.—El principio de igualdad ante la Ley penal; su evolución. Excepciones por razones de Derecho público interno. Excepciones por razones de Derecho internacional. Excepciones por razón de la naturaleza del acto. Fundamento jurídico y posición de la legislación española.

Tema 6.—La Ley penal en el tiempo. Vigencia y derogación. El principio de retroactividad de las Leyes penales, sus excepciones: Examen de esta cuestión en la doctrina y en el Derecho español.

Tema 7.—La Ley penal en el espacio. Diversos criterios en la doctrina internacional en este punto. Principio de territorialidad y sus excepciones. La extradición, principios generales por los que se rige y sucinta idea de la legislación española en la materia. Represión penal internacional.

Tema 8.—Concepto del delito. Nociones filosóficas, sociológicas y jurídicas del delito. Concepto del delito en el Código penal español.

Tema 9.—El delito como acción, comisión y omisión, propia e impropia. Relación causal. Resultado, lugar y tiempo de la acción.

Tema 10.—El delito como acción antijurídica. La antijuridicidad penal: Su contenido. La tipicidad como manifestación de la antijuridicidad. Examen de este problema en el Código penal español.

Tema 11.—El delito como acción culpable. Imputabilidad, responsabilidad, culpabilidad. La base filosófica de la responsabilidad penal y las doctrinas que la explican. Examen de esta cuestión en el Código Penal español.

Tema 12.—El dolo y sus clases en la doctrina y en la legislación española.—La ignorancia y el error como causa excluyente del dolo. El error de hecho. El error en la persona o en el objeto. La ignorancia y el error de derecho. Examen de los problemas que suscitan desde el punto de vista doctrinal y Derecho positivo español.

Tema 13.—La culpa: Concepto y teorías acerca de su fundamento jurídico. Clases. El problema de la compensación de la culpa. Legislación española sobre la culpa en materia penal. El delito preterintencional. El caso furtivo.

Tema 14.—Clasificación de las infracciones, criterios que se adoptan para hacerla y puntos de vista que se tienen fundamentalmente en cuenta en la doctrina y en los ordenamientos positivos. El problema de la distinción entre delitos y faltas. Criterio que en esta materia adopta el Código Penal español.

Tema 15.—El sujeto activo del delito. Personas singulares. El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas. Examen de esta cuestión en la doctrina, en las legislaciones positivas y en el Derecho español histórico y vigente. El sujeto pasivo del delito.

Tema 16.—Las llamadas circunstancias eximentes en el Código español; crítica de esta denominación y criterios doctrinales adoptados para enunciarlas y clasificarlas. Legítima defensa: su fundamento doctrinal. La legítima defensa en la legislación y en la jurisprudencia españolas; significado de la expresión «defensa de la persona o derechos»; estudio razonado de los requisitos que deben integrarla. Consideración especial del exceso de la defensa y del móvil. La legítima defensa de parientes. La legítima defensa de extraños.

Tema 17.—El ejercicio del derecho y el cumplimiento de deberes como causa de justificación. Ejercicio legítimo de oficios, profesiones o cargos. Consideración especial del problema sobre licitud jurídica de tratamiento médico-quirúrgico. La obediencia legítima o debida: Su naturaleza y requisitos; examen de la legislación y jurisprudencia españolas en relación con todas las cuestiones enunciadas.

Tema 18.—El estado de necesidad; noción; diversas teorías que explican su fundamento.—Exposición razonada de los requisitos que definen el estado de necesidad. El llamado estado de necesidad putativo. El denominado hurto necesario o fármaco. Posición de la legislación y jurisprudencia españolas frente a estos problemas.

Tema 19.—Enfermedad mental. La enajenación mental y trastorno mental transitorio. Estudio de estos problemas. Evolución de nuestra legislación penal en este punto y aportaciones de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Tema 20.—El menor de edad. El tratamiento de la infancia y juventud delictivos; examen sintético de las normas vigentes en la materia. La sordomudez como causa de inimputabilidad. Su fundamento; sus requisitos.

Tema 21.—La embriaguez. Su consideración en la legislación y en la jurisprudencia española. El alcoholismo. Tratamiento penal de los toxicómanos. La fuerza irresistible. El llamado miedo insuperable. Matices diferenciales que lo separan de la fuerza irresistible, de la situación de legítima defensa y del estado de necesidad; naturaleza jurídica y requisitos.

Tema 22.—Las denominadas eximentes incompletas y su tratamiento como motivo de atenuación. Circunstancias que lo permiten. Examen razonado de las condiciones de aplicación del apartado primero, artículo noveno del Código Penal, a la enajenación y al trastorno mental transitorio, sordomudez, legítima defensa, estado de necesidad, fuerza irresistible, cumplimiento de deberes y ejercicio de derechos y obediencia legítima. La embriaguez como atenuante. La responsabilidad disminuida por razón de edad.

Tema 23.—La atenuación en los supuestos en que el mal producido exceda de la intención del agente; examen de esta cuestión en el Código Penal vigente en relación con el párrafo tercero de su artículo primero y con el artículo 50 de este cuerpo legal; posición de la jurisprudencia y de la doctrina.—Atenuantes por analogía.

Tema 24.—El móvil determinante de los hechos punibles en la doctrina penal. Circunstancias de atenuación que lo tienen en cuenta y explicación de sus conexiones y diferencias.—La atenuante de arrepentimiento espontáneo; sus condiciones legales.

Tema 25.—Circunstancias de agravación; su naturaleza. Alevosía; evolución del concepto de alevosía en nuestra legislación; elementos integrantes de la alevosía; supuestos en que no puede tenerse en cuenta como agravante; matiz diferencial entre la agravante de alevosía y otras circunstancias de esta índole que pueden revelar una conducta alevosa. Precio, recompensa o promesa; explicación razonada del alcance de esta agravante; analogías y diferencias con las de premeditación y alevosía.

Tema 26.—Circunstancias de agravación (continuación). Empleo de medios de artificio ocasionados a producir estragos; examen de esta agravante. Publicidad. Fundamento de esta circunstancia de agravación y principales supuestos legales en que no es aplicable como genérica. Ensañamiento; examen de los elementos subjetivo y objetivo de esta circunstancia.

Tema 27.—Circunstancias de agravación (continuación). Premeditación; concepto de esta circunstancia y elementos que la definen. Astucia fraude o disfraz; explicación razonada de la línea de separación entre estas expresiones. La relación de alguna de las formas de esta agravante con las de premeditación y alevosía. Abuso de superioridad; cuestión doctrinal a propósito de su sustantividad.

Tema 28.—Circunstancias de agravación (continuación). Abuso de confianza; su fundamento; principales situaciones que, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la suponen. Aprovechamiento del carácter público; notas diferenciales entre esta circunstancia y la de abuso de superioridad; las agravantes de auxilio de gente armada o de personas que aseguren o proporcionen la impunidad, y las de nocturnidad, despoblado y cuadrilla; exposición razonada de estas circunstancias.

Tema 29.—Circunstancias de agravación (continuación). La reincidencia y la reiteración. Fundamento de estas circunstancias y notas diferentes entre uno y otro concepto; cuestión doctrinal a propósito de su respectiva gravedad y posición del Código Penal español; el problema de la reincidencia en relación con los delitos culposos. La habitualidad criminal. El moderno tratamiento de los delincuentes reincidentes y habituales. Breve idea de las circunstancias que consisten en ejecutar el hecho con ofensa de la autoridad, con desprecio de la dignidad, edad o sexo o en la morada del ofendido.

Tema 30.—El delito como acción punible. La punidad como elemento del delito; causas que la excluyen. Las excusas absolutorias; su regulación en la legislación española.

Tema 31.—Diversos momentos en la vida del delito. La distinción de los actos preparatorios y de ejecución del delito; posiciones doctrinales en este punto. La tentativa y la frustración; estudio comparativo de sus caracteres esenciales y diferenciales. El desistimiento en la tentativa. El llamado «delito imposible» y sus manifestaciones. El delito consumado.

Tema 32.—Diversos momentos en la vida del delito (continuación). La conspiración, la proposición y la provocación como actos punibles; examen doctrinal del fundamento jurídico, de su punición y posición en la doctrina y legislación extranjera y española a ese respecto. Examen razonado de los requisitos que definen aquellas tres figuras en el Código Penal español.

Tema 33.—La participación en el delito. El problema de la participación en general. Estudio razonado de los requisitos comunes a todas las formas de participación. Cuestiones que suscitan las eventuales discordancias de voluntad entre los participantes. La llamada comunicabilidad de las circunstancias modificativas.

Tema 34.—La participación en el delito (continuación). Autores del delito; estudio razonado de la autoría directa; por fuerza o por inducción; por cooperación necesaria. La autoría en los delitos de imprenta. Cómplices; notas diferenciales con los actos del auxilio necesario, intención y encubrimiento. Encubridores; el problema de la autonomía del encubrimiento. En la doctrina y en las legislaciones extranjeras; posición que en ese punto adopta el Código español.

Tema 35.—Formas de aparición del delito. Unidad de delito. Delito continuado y sus características. Delitos de hábito. Concurso de delitos; características esenciales y diferenciales de los llamados concursos real e ideal de delitos; cuestiones acerca de su punición. Concurso de Leyes.

Tema 36.—La pena. Su concepto, caracteres y clases. Determinación e individualización de la pena. La sentencia indeterminada.

Tema 37.—Las medidas de seguridad; su naturaleza; sus clases; las medidas de seguridad en la legislación española.

Tema 38.—La determinación de la pena en el Código español. Determinación de la clase de pena; escalas graduales. Determinación de la cuantía de la pena en relación con el desarrollo del delito, con el grado de participación y con la concurrencia de circunstancias modificativas. Otros elementos que han de tenerse en cuenta para determinar la pena.

Tema 39.—La pena de muerte. Abolicionismo y antiabolicionismo. Legislación española. Penas privativas de derechos.

Tema 40.—Las penas de privación de libertad; sus clases y duración. Régimen de ejecución, según el Código Penal. Reglamento de los servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y disposiciones complementarias Libertad condicional y redención de penas por el trabajo.

Tema 41.—Medios propuestos para sustituir las penas cortas carcelarias. Especial consideración de la condena condicional en la doctrina y en la legislación española. Arresto domiciliario. Penas restrictivas de libertad. Penas pecuniarias.

Tema 42.—La responsabilidad civil dimanante del delito; examen doctrinal de la cuestión. Personas responsables civilmente. Responsabilidad civil en los casos de exención de la criminal; su fundamento. Concurrencia de responsables civiles solidarios o subsidiarios; derechos de repetición.

Tema 43.—La responsabilidad civil dimanante del delito (continuación). Extinción de la responsabilidad civil dimanante del delito, según el Código español. La restitución, como se efectúa en hipótesis excepcionales por razón de la aplicación de normas de Derecho civil y mercantil. El daño y el perjuicio; el problema de la reparación del daño moral. Transmisión y extinción de la responsabilidad civil. Impuración del pago de costas. Orden de prelación para el pago de responsabilidades pecuniarias en el supuesto de insuficiencia de bienes del penado. Soluciones propuestas en la doctrina para indemnizar a las víctimas del delito en caso de insolvencia del infractor.

Tema 14.—Extinción de la responsabilidad penal. La muerte del reo. El derecho de gracia y sus formas; naturaleza y normas diferenciales entre la amnistía y el indulto; legislación española. El perdón del ofendido; sus condiciones y efectos. El cumplimiento de la condena. La prescripción; doctrina acerca de su fundamento. Prescripción de los delitos y de las penas. Los plazos de prescripción y su cómputo. Interrupción de la prescripción.

Tema 45.—Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes. Examen de los delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de impresión, reunión y asociación.

Tema 46.—Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes (continuación). Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías penal y procesal y contra la libertad individual. Consideración especial de los delitos cometidos por autoridades y funcionarios judiciales y de prisiones, con infracción de las normas relativas a la detención y prisión.

Tema 47.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona (continuación). Examen de los delitos contra la libertad de residencia; contra la inviolabilidad del domicilio; contra la inviolación de la correspondencia y contra la libre emisión del pensamiento. Delitos atentatorios a otros derechos cívicos; examen y crítica de los artículos 194 y 199 del Código Penal. Delitos referentes a impuestos ilegales.

Tema 48.—Delitos contra la religión católica y libertad religiosa en general. Rebelión y sedición.

Tema 49.—Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad. Insultos, injurias y amenazas a los agentes de la autoridad y a los demás funcionarios públicos. Desórdenes públicos.

Tema 50.—El delito de propaganda ilegal. Los delitos de tenencia y depósito de armas y municiones. Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.

Tema 51.—La falsedad en materia criminal. Falsificación de la firma o estampilla de los Jefes del Estado y sus Ministros; modalidades de su punición. Falsificación de sellos y marcas. Falsificación de la moneda metálica y billetes del Estado y Banco. Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telegramas y correos y demás efectos timbrados cuya expedición viene reservada al Estado. Represión internacional de estos delitos.

Tema 52.—Falsificación de documentos. Concepto de documento público oficial y de comercio a efectos de punición. Falsificación de documentos privados.

Tema 53.—Ocultación fraudulenta de bienes o de industria. Usurpación de funciones y calidad. Uso indebido de nombre, traje, insignias y condecoraciones.

Tema 54.—Delitos contra la Administración de Justicia. Acusación y denuncia falsa. Falso testimonio. Quebrantamiento de condena y evasión de presos. Simulación de delito.

Tema 55.—Infracción de leyes sobre inhumaciones y delitos de violación de sepulturas y profanación de cadáveres. Delitos de riesgo general: contra la seguridad del tráfico y contra la salud pública. Juegos ilícitos.

Tema 56.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación, concepto y características de este delito, sus figuras de prevaricación judicial, de los que pueden cometer los funcionarios públicos y las de los Letrados y Procuradores. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 57.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos (continuación). Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad.

Tema 58.—Cohechos. Naturaleza de este delito: cohecho activo y pasivo; cuestiones doctrinales relacionadas con esta distinción; la consumación en el delito de cohecho; figuras de cohecho establecidas por el Código. Malversación de caudales públicos; características de estas figuras; distinción doctrinal entre las denominadas malversaciones propias e impropias. Figuras tipificadas en el Código Penal: fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 59.—Delitos contra las personas. Homicidio. Asesinato. Parricidio. Auxilio e inducción al suicidio. Infanticidio. Aborto.

Tema 60.—De las lesiones. Castración, esterilización y mutilación. Lesiones graves y menos graves. Lesiones laborales. Lesiones causadas en deportes. Contagio de enfermedades sexuales.

Tema 61.—Delitos contra la honestidad. Violación. Alusos de honores. Delitos de escándalo público. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 62.—Estupro. Rapto propio e impropio. Adulterio. El llamado delito de amancebamiento.

Tema 63.—Delitos contra el honor. Calumnia. Injurias. Delitos contra el estado civil de las personas. Usurpación del estado civil. Celebración de matrimonios ilegales: a) bigamia; b) matrimonios ilegales por concurrencia de impedimentos. Delito de autorización de matrimonios ilegales.

Tema 64.—Delitos contra la libertad y seguridad. Detenciones ilegales. Sustracción de menores, su retención indebidamente

inducción para que abandonen el domicilio de sus padres, tutores o guardadores. Abandono de familia y de niños. Delito de omisión del deber de socorro. Allanamiento de morada. Amenazas. Concepción. Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 65.—Delitos contra la propiedad. Robo. Consideración especial del robo con homicidio. Robo con fuerza en las cosas. Circunstancias especiales de agravación. El robo en el ejercicio de la caza y pesca. El delito de usurpación y sus figuras.

Tema 66.—Hurto. Delitos de robo y hurto de uso de vehículos de motor. Hurto de cosa común. Hurtos cualificados. El encubrimiento con ánimo de lucro, como delito autónomo de receptación.

Tema 67.—Defraudaciones. El alzamiento. La quiebra, concurso o insolvencia punibles. El cheque en descubierto. Estafa.

Tema 68.—De las faltas; criterios diferenciales entre estas infracciones y las constitutivas de delito; posición del Código Penal español. Normas generales para su punición. Posición sistemática del Código en la ordenación de las faltas. Examen general del problema concerniente a diferenciación y tratamiento sancionador de las faltas penales y administrativas.

Tema 69.—El Código de Justicia Militar. Sumaria idea de su tratado segundo. Ley de Orden Público.

Tema 70.—Peligrosidad social. Antecedentes legales y normativa vigente, conforme a la Ley de 4 de agosto de 1970 y su Reglamento. Supuestos de peligrosidad y medidas de seguridad aplicables. Protección penal de los morcos. Ley de Caza.

#### *Derecho procesal*

Tema 1.—Concepto y fundamento del proceso. El proceso, el juicio y el procedimiento.—El Derecho procesal: Su concepto y naturaleza. Proceso civil y proceso penal. Sus analogías; sus diferencias y las tendencias de unificación.—Contenido del Derecho procesal civil.

Tema 2.—Fuentes del Derecho procesal civil: División de las mismas.—Examen de la Ley de Enjuiciamiento Civil; elementos históricos; sistema; principios a que responde.—Leyes procesales, separadas de la de Enjuiciamiento Civil.—Otras fuentes del Derecho procesal civil.

Tema 3.—Ámbito de aplicación de las Leyes procesales.—Límites en el tiempo y en el espacio.—Consideración especial de la retroactividad.—Interpretación de las normas procesales: Contenido medios y modalidades.

Tema 4.—La acción procesal: Su concepto. La acción y el derecho: Transmisión, renuncia, usufructo, prescripción, caducidad.

Tema 5.—Elementos personales en el proceso civil.—Las partes: Concepto de la parte y sus aplicaciones.—Capacidad para ser parte en las personas físicas y en las jurídicas.—Uniones sin personalidad.

Tema 6.—Las partes (continuación). Capacidad procesal: Personas físicas y jurídicas que la poseen.—Modos de suplir la incapacidad y de integrar la capacidad.—La Legitimación: Concepto y casos.—Su determinación previa.—Sucesión en el proceso.

Tema 7.—Pluralidad de partes.—Litis consorcio: Sus clases y tratamiento. Intervención: Sus clases y regulación.—Cambio de partes.

Tema 8.—Capacidad de postulación: Concepto.—Casos en que es necesaria la intervención de Abogado y Procurador.—El poder: Concepto clases y contenido.—Comienzo y terminación de la representación procesal.—La defensa: Posición jurídica del Abogado y sus funciones frente a la parte.

Tema 9.—Objeto del proceso. La acción: Elementos subjetivos y objetivos. La defensa del demandado; medios, en particular las excepciones materiales.

Tema 10.—Pluralidad de objetos; ampliación de la demanda. Acumulación de acciones; fundamento, clases y requisitos.—La reconvencción: Concepto, fines, modo de proponerla y clasificación.—Las cuestiones incidentales.—El proceso de incidentes.

Tema 11.—El procedimiento. Sus principios, formas y clases.

Tema 12.—Actos procesales y hechos.—Requisitos de fondo y de forma de los actos.—El tiempo en los actos procesales: Términos y plazos.—Nulidad y subsanación de actos procesales.

Tema 13.—Actos procesales de las partes: Su división.—La demanda como acto de iniciación, de postulación y de alegación, conceptos, clases, contenido, forma y documentos acompañatorios.

Tema 14.—Acto de prueba.—Concepto de la prueba.—Fuentes legales.—Clases.—Medios de prueba.—Objeto de la prueba.—Necesidad de la prueba.

Tema 15.—Procedimiento probatorio.—Prueba de confesión judicial.—Prueba por documentos.—Prueba por Peritos.—Prueba por reconocimiento judicial.—Prueba por testigos.

Tema 16.—Actos del órgano jurisdiccional.—La dirección del proceso.—Clases de resoluciones judiciales.—Forma y requisitos internos.—Consideración especial de la sentencia: Su formación y exteriorización de los órganos unipersonales y en los colegiados.—Aclaración de sentencia.

Tema 17.—Actos de órgano jurisdiccional (continuación). Firmeza y eficacia de la sentencia.—Cosa juzgada formal: Concepto y efectos.—Cosa juzgada material: Concepto y ámbito subjetivo y objetivo; efectos.—Otros efectos de la sentencia.

Tema 18.—Actos del órgano jurisdiccional (continuación). Actos del Secretario: Sus clases.—Actos del Agente judicial. Actos de comunicación: Concepto y clases; realización de estos actos. Nulidad y subsanación.

Tema 19.—Especialidades del juicio de menor cuantía en todas sus fases.—El proceso de pequeña cuantía regulado en las normas sobre justicia municipal.—El juicio de la mínima cuantía o verbal.

Tema 20.—Procesos sumarios y especiales. Concepto de la sumariedad y de los procesos especiales de la Ley de Enjuiciamiento Civil y fuera de ella. Distribución de los objetos de los diversos tipos de procesos.

Tema 21.—Proceso de alimentos provisionales.—Proceso sobre el estado civil y condición de las personas; sus características.—Proceso sobre declaración de incapacidad y su reintegración a la capacidad.—Interdicto de adquirir.

Tema 22.—Procedimientos de prevención y sustitución de proceso civil.—El acto de consignación.—Arbitraje del derecho privado: Concepto, finalidad y clases. Cláusula compromisoria: Sus efectos.—Formalización judicial del compromiso.—Contrato de Arbitraje: Su contenido.—Los árbitros.—Procedimientos en el de arbitraje.—Laudó.—Recursos.—Ejecución.

Tema 23.—Los recursos: Concepto, clases, razón y finalidad de los recursos.—Efectos del recurso: La «reformatio in Pejus».—Admisibilidad y terminación de los recursos.—La prueba en los recursos.—Remedios y recursos instrumentales; reposición, súplica y queja.

Tema 24.—El recurso de apelación: Concepto, finalidad y clases.—Legitimación.—Procedimiento.—Diversas regulaciones de este recurso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Sentencia.

Tema 25.—Recurso de casación: concepto, clases, fines y origen histórico.—Funciones del Tribunal de Casación.—Motivos del recurso de casación por infracción de la Ley y de la doctrina legal.—Procedimientos.

Tema 26.—Recurso de casación por quebrantamiento de forma.—Motivos.—Procedimientos.—Recursos de revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil: concepto, causa, procedimiento.—El incidente de nulidad de actuaciones.

Tema 27.—Recurso de nulidad y de casación en materia de arbitraje.—El recurso de interés de la Ley.—Los recursos supremos y la legislación arrendaticia.

Tema 28.—El proceso de ejecución: concepto, ejecución singular y general.—Fuentes legales.—Títulos ejecutivos.—Ejecución de sentencias y laudos extranjeros.—Organos y procedimientos en ejecución singular.

Tema 29.—Proceso sucesorio: su naturaleza, sus características. Exposición sistemática del llamado juicio abintestato.

Tema 30.—Proceso sucesorio (continuación). El denominado juicio de testamentaria.—Su naturaleza y características.—Examen razonado de sus consecuencias según la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 31.—Proceso sucesorio (continuación).—Administración de los bienes en el proceso sucesorio.—Sucinta exposición de las normas rectoras del procedimiento para la adjudicación de bienes por títulos sucesorios en favor de personas innominadas.

Tema 32.—Jurisdicción voluntaria: Concepto, naturaleza y contenido.—Diversas clasificaciones de los actos de jurisdicción voluntaria.—La oposición en los actos de jurisdicción voluntaria: Su régimen y efectos.—Negocios de jurisdicción voluntaria referentes al derecho de las personas.—Trámites esenciales a que se acomodan las habilitaciones para comparecer en juicio y, en general para integrar la capacidad.

Tema 33.—Proceso penal: Sus fuentes.—Examen de la estructura y directrices fundamentales de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Principales Leyes reformadoras o complementarias de las mismas.

Tema 34.—Fuentes de proceso penal (continuación). Ambito de aplicación. Límites en el tiempo y en el espacio.—Interpretación.

Tema 35.—La acción penal.—Régimen jurídico: Ejercicio, renuncia y extinción.

Tema 36.—Las partes en el proceso penal: Acusador público, acusador particular, acusador privado, actor civil, inculpaado y responsable civil subsidiario. Incapacidades de las partes. Litis consorcio.

Tema 37.—Capacidad de postulación en el proceso penal.—Abogado y Procurador.—Funciones en el proceso penal.—Objeto del proceso penal: Acción penal y civil. Régimen jurídico en una y otra. Excepciones en el proceso penal.

Tema 38.—Principios y formas del procedimiento penal en sus diversas partes.—Actos de los varios sujetos que integran el órgano jurisdiccional penal.—Actos de comunicación.—El tiempo en el sumario, en el plenario y en los recursos.—Nulidad y subsanación.—Resoluciones judiciales y su modificación en el propio órgano.

Tema 39.—Actos de iniciación del proceso penal.—Donuncia. Querrela: Sus requisitos.—Iniciación de oficio.—Constitución en parte del perjudicado.

Tema 40.—Fases del proceso penal.—Instrucción del sumario. Su contenido.—La prueba y la investigación en el sumario y en el plenario.—La carga de la prueba en el proceso penal.—Apreciación de la prueba en el plenario.

Tema 41.—Investigación procesal sobre la persona del delincuente.—Identificación del delincuente: Medios de identificación; comprobación de las circunstancias personales.—Interrogatorio. Auto de procesamiento; principales problemas que plantea.—La indagatoria y sus normas procesales rectoras.

Tema 42.—La prueba de testigos en la fase de instrucción del proceso penal.—La prueba de Peritos en la fase de instrucción del proceso penal.

Tema 43.—La sentencia penal; su formación, requisitos y contenido.—Cosa juzgada formal y material en el proceso penal. Diversos supuestos en que el proceso penal no termina por sentencia: El sobreesimiento, sus clases y efectos.

Tema 44.—Tipos de procesos penales en el orden dogmático y en la legislación española.

Tema 45.—El proceso ordinario por delito.—Carácter que en relación con él debe atribuirse al sumario.—Examen de los actos posteriores al auto de conclusión hasta la apertura del juicio oral.

Tema 46.—El proceso ordinario por delito (continuación). El juicio oral: Su naturaleza.—Los denominados artículos de previo pronunciamiento y efectos que producen su estimación y desestimación. Escrito de calificación: Su estructura y particularidades.

Tema 47.—El proceso ordinario por delito (continuación). El juicio oral: Normas fundamentales que regulan su celebración. Práctica de las pruebas.—Suspensión y sus causas.—Informaciones supletorias.—Pronunciamiento de las sentencias.

Tema 48.—El procedimiento de urgencia para determinados delitos: examen razonado de las disposiciones legales que lo regulan. Diferencias entre este procedimiento y el ordinario en las fases de instrucción intermedia y la de juicio oral.

Tema 49.—Consideración especial del procedimiento regulado por la Ley 3/1967, de 8 de abril, y ámbito actual del texto refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Tema 50.—Procesos penales especiales: Su enumeración. Notas que diferencian el proceso ordinario de los especiales para perseguir y juzgar los delitos de injuria y calumnia y los cometidos por medios mecánicos de publicación. Procedimiento especial para perseguir los delitos contra el orden público. Extradición: Medida de aseguramiento.

Tema 51.—Los recursos del proceso penal: Sus clases y tramitación.—El problema de la única y de la doble instancia en materia penal.

Tema 52.—El recurso de casación penal.—El recurso de revisión en materia penal.

Tema 53.—Ejecución de la sentencia penal.—Las costas en materia penal.—El beneficio de la asistencia judicial gratuita en lo penal.—La insolvencia.—Rasgos diferenciales del tratamiento del beneficio en el orden penal con relación al civil.

#### Organización de Tribunales

Tema 1.—La jurisdicción. Concepto de la jurisdicción. Diferencias entre la función jurisdiccional y las demás funciones del Estado. Naturaleza de la jurisdicción. La jurisdicción como concepto político. El poder judicial. Su independencia. La jurisdicción como concepto procesal. El requisito procesal de la jurisdicción. Clases de jurisdicción.

Tema 2.—La jurisdicción (continuación). Extensión de la jurisdicción. Poderes que comprende. Límites de la jurisdicción en relación con las personas. Sumisión a la jurisdicción española de nacionales y extranjeros. Límites en relación con el objeto. Determinación de la materia administrativa y de las jurisdicciones especiales Auxilio jurisdiccional. Consideración especial del auxilio judicial internacional.

Tema 3.—Conflictos de jurisdicción. Concepto y clases.—Conflictos entre legislación y jurisdicción. Conflictos entre administración y jurisdicción. Derecho positivo por el que actualmente se rigen.

Tema 4.—Conflictos de jurisdicción (continuación). Conflictos entre la jurisdicción civil y la penal, con la militar, con la jurisdicción de menores. Conflictos entre la jurisdicción civil y la administrativa.

Tema 5.—Los órganos de la jurisdicción. Concepto. Exposición sistemática de los que pertenecen a la jurisdicción ordinaria, a las especiales y a las especializadas y misión que en general está atribuida a cada uno.

Tema 6.—Los órganos de la jurisdicción (conclusión). La composición de los órganos jurisdiccionales. (Jueces, Magistrados). Estructura personal o colegiada del elemento judicial en los órganos jurisdiccionales. Ventajas e inconvenientes de uno y otro criterio. Elemento auxiliar técnico.

Tema 7.—Distribución de los órganos jurisdiccionales. Ordenación jerárquica de los mismos. División territorial judicial; sus problemas. La circunscripción o zona. La sede y el local de los diversos Organismos jurisdiccionales.

Tema 8.—Constitución y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales: La actuación gubernativa en los órganos jurisdiccionales, unipersonales y colegiados.

Tema 9.—El Tribunal Supremo. Su concepto. Naturaleza y antecedentes históricos. Composición y atribuciones que le corresponden. Determinación específica de la estructura y misión del Pleno y de cada una de sus Salas.—El Consejo Judicial.

Tema 10.—Audiencias Territoriales. Concepto, naturaleza y antecedentes históricos. Su composición y atribuciones. Audiencias Provinciales. Origen, composición y cometido; sus atribuciones más recientes.

Tema 11.—Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Concepto, naturaleza y antecedentes históricos. Estructura y función de los mismos. Sus atribuciones.—Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz. Significación de la justicia municipal.

Tema 12.—Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—Antecedentes históricos.—Legislación vigente.

Tema 13.—La protección del menor.—Menores sujetos a protección. Contenido y formas de la protección.—Organismos a quien está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Secciones. Atribuciones. Publicaciones.—La Junta de Promoción Educativa.

Tema 14.—Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad, capacidad de actuación, carácter y funciones. Instituciones de las Juntas de Protección de Menores: clasificación y fines.—Inspección.—Expedientes de protección o internamiento.

Tema 15.—Tribunales Tutelares de Menores.—Antecedentes históricos. Legislación vigente.

Tema 16.—Organización de los Tribunales Tutelares de Menores.—Jurisdicción.—Territorialidad.—Constitución del Tribunal.—Tribunal Colegiado o Juez Unipersonal.

Tema 17.—Competencia del Tribunal en la Facultad de corrección de Menores.—Objeto.—Competencia por razón de la materia.—Criterio de la incompetencia del Tribunal en lo concerniente a la responsabilidad civil derivada de las infracciones atribuidas a los menores. Competencia por razón de la edad.

Tema 18.—Competencia del Tribunal en el Enjuiciamiento de Mayores.—Objeto y carácter de su jurisdicción en el ejercicio de esta facultad.—Faltas contra los menores de dieciséis años. Abandono de familia.

Tema 19.—Competencia del Tribunal en la función protectora.—Objeto.—Carácter y alcance de su jurisdicción en esta facultad.—Competencia por razón de la materia.—Competencia por razón de la edad.

Tema 20.—Normas de procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores y medidas que aplican.—Notas características del procedimiento en la facultad reformadora.—Diligencias previas, investigación complementaria, examen y observación del menor.—Medidas de internamiento provisional.—Juicio, Acuerdos.—Ejecución.—Medidas aplicables.—Clases.—Acción tutelar permanente.—Libertad vigilada.—Colocación en familias e internamiento en Instituciones Auxiliares.

Tema 21.—Orden de Proceder en la facultad protectora.—Medidas aplicables en esta facultad.—Recurso de apelación y revisión de los acuerdos en las facultades reformadora y protectora.—Inspección de Tribunales.

Tema 22.—Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 23.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores en España.—Antecedentes.—Asociación Internacional de Jueces de Niños.—Constitución de la Unión Nacional por R. D. de 16 de mayo de 1930.—Derogación y posterior reorganización.—Labor de las Asambleas Generales y Territoriales.

Tema 24.—La A. I. M. J.: Antecedentes.—Naturaleza.—Composición.—Funciones.—Actividades más destacadas.

#### Derecho Internacional privado

Tema 1.—Presupuestos sociológicos del Derecho Internacional Privado. El tráfico externo y su régimen jurídico. Conflictos de Leyes y de jurisdicciones en materia civil. Concepto, objeto y características del Derecho Internacional privado.

Tema 2.—El Derecho Internacional privado y el fenómeno supranacional. La codificación del Derecho internacional y sus manifestaciones u intentos más recientes.

Tema 3.—Líneas generales del Derecho Internacional privado estatal español; sus fuentes y principales directivos. Recepción de textos internacionales y supranacionales.

Tema 4.—Excepción de orden público y su alcance en la doctrina y en la legislación y jurisprudencia españolas. Fraude de Ley en Derecho internacional privado.

Tema 5.—Problemática general de la aplicación del Derecho extranjero: conocimiento, alegación, prueba e interpretación del mismo. Tutela jurisdiccional en la materia y acceso de estas cuestiones a la casación.

Tema 6.—Capacidad y sus circunstancias modificativas: Edad, sexo, ausencia e interdicciones. Incapacidad y tutela.

Tema 7.—Estatuto de la familia y, en particular, del matrimonio en el sistema jurídico internacional privado español: forma, validez y efectos personales y patrimoniales del matrimonio: nulidad, separación y reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras en la materia. Filiación.

#### Derecho Administrativo

Tema 1.—La Administración Pública. Naturaleza jurídica del Derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas diversos. Las peculiaridades del régimen administrativo español.

Tema 2.—Fuentes normativas del Derecho administrativo. La Ley y el Reglamento: Sus analogías y diferencias. Clases de Leyes y de Reglamentos. Jerarquía normativa de las disposiciones administrativas de carácter general.

Tema 3.—El acto administrativo: Concepto. Clasificación de los actos administrativos. Los actos jurídicos y los negocios de Derecho público. Elementos del acto administrativo. Operaciones materiales.

Tema 4.—La forma del acto administrativo. El procedimiento administrativo como forma. Forma de la declaración de voluntad. El silencio administrativo; sus manifestaciones.—Publicación y notificación de los actos administrativos. La ejecutividad

del acto administrativo y la acción de oficio. Revocación y anulación de los actos administrativos.

Tema 5.—Organización administrativa. Sus elementos. El territorio. División territorial española. Divisiones administrativas especiales.

Tema 6.—Los principios jurídicos de la organización administrativa. La competencia. La jerarquía administrativa. La delegación de atribuciones.

Tema 7.—Funcionarios públicos. Concepto amplio y definiciones. La relación de servicio; doctrinas sobre su carácter jurídico, especial referencia a la teoría de la situación legal y reglamentaria. El Estatuto de los funcionarios públicos.

Tema 8.—Legislación española sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado. Principales disposiciones. Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Régimen especial de los funcionarios de carrera. Ingreso, formación, perfeccionamiento, situaciones, derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario. Cuerpos generales y Cuerpos especiales. Régimen general de los funcionarios de empleo.

Tema 9.—La Ley Orgánica del Estado. Carácter de la misma y materias que regula. Leyes dictadas en su desarrollo. El Consejo Nacional; sus fines, composición y atribuciones.

Tema 10.—La Jefatura del Estado. Prerrogativas y funciones del Jefe del Estado. Normas para la sucesión en la Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia. El Consejo del Reino.

Tema 11.—La Administración Central. El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente o Vicepresidentes del Gobierno. Atribuciones administrativas de cada uno de estos órganos superiores de la Administración del Estado.

Tema 12.—Los Ministerios. Concepto y funciones de los mismos.—Los Ministros; naturaleza del cargo, atribuciones. Ministros sin cartera y su significación. Responsabilidad ministerial; sus clases. Los Subsecretarios y los Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Subdirectores generales.

Tema 13.—Organización Ministerial vigente. Departamentos ministeriales. Precedencia. Ministerio de Justicia. Su estructura actual. Función asignada a la Subsecretaría. Direcciones Generales y su cometido respectivo. Distribución de los servicios administrativos a su cargo.

Tema 14.—Servicio Penitenciario; Clasificación de las prisiones. Ingreso Libertad, Licenciamiento y conducción de detenidos. Presos y penados. Régimen de instrucción y educación. Instituciones de Patronato. Personal de las prisiones.

Tema 15.—El recurso contencioso-administrativo. Sistemas. Posición que adopta la Ley de 27 de diciembre de 1956. Naturaleza. Extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos jurisdiccionales. Las partes. Actos impugnables. Pretensiones de las partes. La sentencia; sus declaraciones. Ejecución de sentencias. El recurso de lesividad.

Tema 16.—Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento de primera o única instancia. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Procedimientos especiales. Suspensión de la ejecución del acto o de la disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de actos procesales.

#### Psicología

Tema 1.—La psicología considerada como ciencia del comportamiento y su relación con las otras ciencias.—La doctrina psicoanalítica en Freud.—El Yo, El Super-yo y el Ello.—El psicoanálisis y la psicología individual de Adler.—Psicología analítica de Jung. La actividad de la consciencia.—Los procesos inconscientes y su importancia en el comportamiento humano.

Tema 2.—Estudio analítico de los diversos fenómenos del comportamiento.—Los fenómenos psíquicos y su clasificación.—Percepción.—Sensación. Imaginación.—Memoria.—La atención y sus formas.—La motivación.—Los movimientos reflejos: el instinto, el hábito.—La actividad voluntaria y la inhibición de los impulsos.—La toma de decisiones y sus condicionamientos.—El comportamiento social.—Psicología de las relaciones humanas.

Tema 3.—La frustración: sus causas.—Efectos de la frustración; La agresividad y sus formas.—Los diversos mecanismos de defensa y su significación.—Represión y neurosis.—Resolución de los conflictos: Su importancia en psicología normal.

Tema 4.—La unidad psico-somática.—Persona, carácter y personalidad.—Influencia de la herencia y el medio-ambiente.—Tipologías de base constitucional, psicológica y filosófica.—Tipologías infantiles.—Problemas caracteriológicos.—Control de los diagnósticos de personalidad.

Tema 5.—Psicología diferencial.—Edad.—Sexo. Raza. Nivel socio-cultural y económico.— Nivel mental.—La inteligencia: sus condicionamientos culturales.—La medida de la inteligencia.—Desarrollo del método de los Test.—La voluntad.—Sentir, querer y deber.

Tema 6.—La afectividad y sus características.—Las emociones y los sentimientos.—Principales estados afectivos y su interpretación funcional.—El miedo, la cólera, la timidez, la envidia, la ansiedad.—Evolución y características de la afectividad en el niño y en el adolescente.—Los sentimientos sociales y supra-individuales.—Psicología de los grupos y de las masas.

Tema 7.—La familia y el niño.—La pareja parental: sus conflictos y la repercusión en las relaciones familiares.—Los roles de padre y madre.—Actitudes hacia el hijo: rechazo, super-protección, aceptación. Consecuencias.—Estructura familiar: dictatorial, anárquica, democrática.—Crisis del concepto y la forma de la familia.



Tema 8.—Características generales de las distintas etapas de la infancia.—Evolución del pensamiento infantil.—El conocimiento del mundo circundante en el niño y el adolescente.—Fantasía y pensamiento.—El juego.—La Escuela.—Los tiempos libres.  
 Tema 9.—La adolescencia.—Principales características de esta etapa.—Las transformaciones físicas; el descubrimiento de la intimidad; los intereses altruistas; los intereses heterosexuales.—Crisis de la evolución sexual.—Vivencias éticas y religiosas.—Madurez intelectual.—Pubertad.—La juventud y su integración familiar, profesional y social.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**5462** RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de 49 plazas vacantes de Auxiliares administrativos y la convocatoria para la práctica de los ejercicios correspondientes.

De acuerdo con lo previsto en la base cuarta de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, de 13 de septiembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de 49 plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de dicho Patronato, se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1	Alvarez Caramés, Mercedes	35.524.566
2	Antón Ballesteros, Leocadio	14.114.073
3	Arasanz Pérez, Julián	17.975.741
4	Asenjo Alvarez, Hortensio	242.038
5	Barahona Martín, Gregoria	834.778
6	Bilbao Aranoa, María del Carmen	245.905
7	Blanco González, Gumersinda	32.167.522
8	Blanco Pérez, César	16.437.851
9	Cámara López, Mercedes	1.166.166
10	Coloma Sabino, María del Pilar	14.691.483
11	Fernández Fernández, Julia	41.434.456
12	Fraile Hijosa, Segismundo	12.593.825
13	García Ceballos, Francisca	21.354.831
14	García Iglesias, María Angeles	32.111.028
15	García Sarrío, Margarita	1.961.040
16	García-Sañeriz Mon, Delia	10.242
17	García Usero, Marina Ester	19.815.714
18	Gentil Cadenas, María	1.460.416
19	Gómez Enguita, Enrique	39.547.026
20	Hoz Rodríguez, M.ª de los Angeles de la	2.821.441
21	Iturriaga Ereño, María Luisa	14.105.606
22	López Agudo, Justina	457.551
23	López Vera, Juana	16.305.473
24	Luna Monzón, María Pilar	21.346.623
25	Macía Fernández, Orosia	34.651.477
26	Martín Castillo, Salvador	24.821.478
27	Mateo Casanovas, Rosario	34.539.988
28	Méndez de Lara, María Mercedes	59.269.900
29	Mior del Cerro, M.ª del Pilar Catalina	13.535.306
30	Moya Cabrera, Mercedes	18.378.826
31	Naveda Sánchez, Elena	13.569.369
32	Negueira Ramirez, María Teresa	51.579.450
33	Olgoso Junco José	23.356.492
34	Palacios Sánchez, Carmen	50.209.909
35	Palacios Sánchez, María Mercedes	1.474.269
36	Pérez Ruiz, Fernando	1.733.404
37	Plazas Navarro, María de los Angeles	59.010.750
38	Plazas Navarro, Lucía	545.735
39	Quintana Pando, María del Carmen	2.475.243
40	Rodríguez Tordable, Basilia Amedia	12.875.640
41	Roselló Quetglás, Francisca	41.317.387
42	Sánchez Rerfecto, María Pilar	7.579.613
43	Seguido Medel, María Antonia	51.435.610
44	Tarilonte Tejedor, Matías	12.520.506
45	Ulzurrun Echevarria, Enriqueta	1.011.352
46	Valdenebro Rubio, Lourdes	256.813

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Excluidos</i>		
1	Cifuentes Utrilla, María Elena	3.053.034
2	Conde Ruiz, Jesús	16.337.399
3	González Ramirez, María del Pilar	1.356.199
4	Alcón Carretero, María del Carmen	38.318
5	Hernández González, Mercedes	6.501.352
6	López García, María del Carmen	39.631.936
7	Macías Gonzalez, José	3.414.731
8	Martín Bernal, José Manuel	7.690.725
9	Martínez Saiz, Juan	4.863.506
10	Mazarracín Campo, Eufalia	7.578.647
11	Miralles Mira, Pilar	36.996.233
12	Navarro Minguéz, Ezequiel	18.242.347
13	Pérez Rodríguez, Mariano	706.416
14	Pozo Duarte, Marcelino	24.982.418
15	Serrano Serrano, Rosa	7.568.314
16	Solis Cagigal, María del Carmen	13.579.382

Todos han sido excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1, apartado D), de la convocatoria.  
 Se convocó a todos los aspirantes admitidos para el día 1 de abril próximo, a las nueve de la mañana, en el salón de actos del edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, número 17, a fin de realizar los ejercicios A y B de la convocatoria, Mecanografía y Organización Administrativa, así como el de Taquigrafía en aquellos casos que se haya aducido como mérito.  
 Los aspirantes deberán ir provistos del carnet de identidad correspondiente y de la máquina de escribir que hayan de utilizar, de acuerdo con las bases de la convocatoria.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morán.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5463** RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Geografía e Historia» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de plazas de profesores agregados de «Geografía e Historia», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Resolución de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las ocho horas del día 20 de abril próximo, en los locales de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma» (calle Franco Rodríguez, 112, Madrid).

En este acto los señores opositores entregarán la declaración escrita a que se refiere la base 15.1 de la convocatoria y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación, de conformidad con la base 14.1 de la referida convocatoria.

Asimismo, y de acuerdo con la norma 13.7, el Tribunal hace público que el ejercicio práctico —que se efectuará en segundo lugar— constará de las siguientes partes:

- 1.ª Confección y comentario de mapas y gráficos de Geografía.
- 2.ª Comentario de diapositivas de Geografía y de Arte.
- 3.ª Comentario de textos y confección y comentario de mapas históricos.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—El Presidente, Mariano Muñoz Monedo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**5464** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de Ceremonial y Protocolo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición convocado para la provisión de la vacante de Jefe de Ceremonial y Protocolo de esta Diputación, se publica la siguiente lista de admitidos: